

Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°: 2138-2022-R-UNA



Puno, 26 de septiembre del 2022

VISTOS:

El OFICIO Nº 515-2022-D-FCS-UNA (08-08-2022) del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Superior de Estudios, que contiene la solicitud para la creación y formalización del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANDINO (IIDSA) adscrito a la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; y, el MEMORANDUM Nº 846-2022-SG-UNA-PUNO (23-09-2022), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 22 de septiembre del año en curso para elevar dicha propuesta a la Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su Artículo 30° establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su art. 31 prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el Artículo 54° del Estatuto Universitario, aprobado por RAU N° 020-2021-AU-UNA, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica – profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el artículo 58 del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano son: Área de Sociales, Área de Ingenierías, Área de Biomédicas y Área económica empresarial;

Que, en el marco de la normativa antes descrita y acorde con lo previsto en el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0831-2018-R-UNA (10-04-2021), a través de documentación señalada en la parte de vistos del presente acto administrativo, se solicita la creación y formalización del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANDINO (IIDSA) adscrito a la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el cual según su REGLAMENTO es una unidad académica de investigación interdisciplinaria, adscrita a la Escuela Profesional de Sociología, cuya misión esencial está centrada en la gestión de capacidades del alento humano y la producción de conocimiento científico en el campo de las Ciencias Sociales, orientado al desarrollo social, humano y sostenible de la región Puno, la ecorregión andina-amazónica y el país. El mencionado INSTITUTO cuenta con su respectiva aprobación mediante RESOLUCIÓN DECANAL Nº 414-2022-D-FCS-UNA (25-07-2022);

Que, al respecto, la Dirección de Institutos de Investigación - Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha emitido su opinión favorable, contenida en el INFORME N° 011-2022-II-VRI-UNA-P (16-08-2022); asimismo, se cuenta con la opinión legal procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, signada con el INFORME LEGAL N° 1327-2022-OAJ-UNA-PUNO (08-09-2022);

Que, el numeral 89.6 del Artículo 89° del Estatuto, establece que es atribución del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación. Disposición que es concordante con lo previsto en el art. 59° numeral 59.4 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Por estas consideraciones; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 22 de septiembre del año en curso;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el proyecto de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANDINO (IIDSA) adscrito a la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. ...///

COLUMI SE COLUMN SE COLUMN



Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°: 2138-2022-R-UNA



-Página 2-

Artículo Segundo.- PROPONER, a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, la creación del Instituto de Investigación descrito en el artículo que antecede.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Investigación, la respectiva Facultad, Oficina de Secretaría General y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI RECTOR

Abou LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:

- ★ Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Dirección General de Administración
- * Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Secretaría General; Racionalización
- *FACULTAD; INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANDINO (IIDSA)
- ★ Portal de Transparencia UNAP
- * Archivo/2022.

eclm/.